

Estrasburgo, 24 de octubre de 2007

**NOTA A LA ATENCION DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DEL PSE**

**Asunto: El Tratado de Lisboa**

El Consejo Europeo, reunido en Lisboa el 18 y 19 de octubre, puso fin al callejón sin salida constitucional en el cual se encontraba la Unión Europea desde más de dos años. El Tratado de Reforma conserva los más importantes avances de la Constitución. Permitirá responder a las aspiraciones de los ciudadanos con una dimensión social más definida a través del carácter vinculante de la Carta de Derechos Fundamentales, la introducción de la cláusula social horizontal y los nuevos objetivos; hacer frente al cambio climático, medios para garantizar una mejor seguridad interna y externa (lucha contra el terrorismo y el crimen organizado), y un marco democrático más eficaz y más adaptado a la Europa Unida.

El Parlamento Europeo ha desempeñado un papel determinante a lo largo de las negociaciones, participando activamente en la búsqueda de soluciones que han hecho posible este Tratado. En particular, los Socialistas hemos sabido, de manera coordinada, sensibilizar a las distintas partes para convertir este Tratado en un paso importante en la historia de la integración europea.

**Los valores**

El nuevo Tratado reúne los valores y adapta los objetivos a las nuevas misiones de la Unión. Incorpora los conceptos de igualdad, de economía social de mercado, pleno empleo, justicia social e igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres así como la solidaridad entre generaciones.

## **La ciudadanía**

Aunque las disposiciones relativas a la ciudadanía están incluidas en el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), El concepto de ciudadanía europea, ha vuelto a su lugar gracias a la insistencia de los representantes del PE y ahora figura en el artículo 8 del Tratado de la Unión Europea (TUE): "Es ciudadano de la Unión toda persona que tiene la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional y no lo sustituirá."

## **Una Unión más cercana a los ciudadanos**

La Carta de Derechos Fundamentales es jurídicamente vinculante y tendrá el mismo valor jurídico que los Tratados. Gracias a la presión del Parlamento Europeo, la Carta no se limitará a una declaración. Será proclamada solemnemente por los Presidentes de las tres instituciones el 12 de diciembre en el Parlamento Europeo y publicada en el Diario Oficial. Esta proclamación reflejará la naturaleza específica de la Carta y aumentará su visibilidad. Un protocolo fijará medidas específicas para el Reino Unido y Polonia, a partir de su decisión de excluirse, estableciendo excepciones relativas a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Europeo y los tribunales de justicia nacionales para la protección de los derechos reconocidos por la Carta.

El proyecto de Tratado define una nueva base jurídica para la adhesión de la Unión a la Convención Europea de Derechos Humanos. El Consejo

decide por unanimidad, con aprobación del Parlamento Europeo y los Estados miembros.

Se refuerza la democracia participativa, en particular el derecho de iniciativa de los ciudadanos que permite pedir a la Comisión que tome una iniciativa en un sector específico cuando al menos un millón de ciudadanos de un número significativo de Estados miembros lo juzguen necesario para la aplicación de los Tratados.

Se ha reconocido también el diálogo con las asociaciones representativas de la sociedad civil.

### **Un nuevo impulso para la dimensión social en Europa**

El nuevo Tratado da un nuevo impulso a la política social. Más allá de lo que prevén los objetivos, se establece una cláusula social horizontal por la que la Unión debe tomar en cuenta para elaborar sus políticas las exigencias relacionadas con la promoción de un "alto nivel de empleo", la "garantía de una protección social adecuada", la "lucha contra la exclusión social", la "educación, la "formación" y la "protección de la salud". Se integra el papel de los interlocutores sociales y la cumbre social tripartita para el crecimiento y el empleo en el nuevo Tratado, que prevé también otras disposiciones de aplicación general, en particular la igualdad entre hombres y mujeres, la lucha contra la discriminación, la protección del medio ambiente y la protección de los consumidores.

Servicios de interés general:

El nuevo Tratado atribuye un valor importante a los servicios de interés

económico general, en particular en la promoción de su cohesión territorial. El protocolo nº 9 determina y clarifica su campo de aplicación.

### **Los nuevos ámbitos de intervención**

Se mantiene una división clara y precisa de las competencias, acompañada de una cláusula de flexibilidad que requiere la aprobación del Parlamento.

Se han añadido nuevas bases jurídicas en política energética, medio ambiente (cambio climático), deporte, turismo, espacio, protección civil en los casos de prevención contra las catástrofes naturales o de origen humano, y cooperación administrativa en la aplicación del Derecho de la Unión por los Estados miembros. También se introduce una cláusula de solidaridad en caso de ataque terrorista o de catástrofe natural.

El Tratado crea un espacio de libertad, de seguridad y de justicia integrado en el marco comunitario. La aplicación del procedimiento legislativo normal (extensión de la codecisión más mayoría cualificada) permitirá a la Unión ampliar su capacidad de actuación en este ámbito y luchar así más eficazmente contra el terrorismo y el crimen organizado. La comunitarización de esta política queda garantizada a pesar de algunos "frenos de urgencia" que permitirá a los Estados miembros recurrir al Consejo Europeo cuando estén en juego sus intereses esenciales en el ámbito, casos en que será posible una cooperación reforzada. Se han fijado excepciones para el Reino Unido e Irlanda (mecanismo de opt in/opt out) en algunos protocolos específicos, de tal modo que sean compatibles con el desarrollo de la política JAI.

Los progresos realizados en el ámbito de la PESC se mantienen íntegramente, incluyendo la toma de decisiones relativa a la creación de un Servicio europeo de acción exterior que apoyará al Alto representante y le permitirá garantizar la coherencia del conjunto de la acción exterior de la Unión.

Se mantiene la personalidad jurídica de la Unión y se suprime la estructura de los pilares, aunque la PESC forme parte del TUE y esté sometida a procedimientos de decisión específicos.

### **Democracia y eficacia**

La ampliación de la codecisión prevista por la Constitución a 50 materias más ha sido mantenida en su integridad en el Tratado reformado. La codecisión pasará a ser el procedimiento legislativo ordinario. Su generalización consolidará la legitimidad democrática de la legislación europea.

El nuevo Tratado refuerza la cooperación interparlamentaria y el control parlamentario a nivel europeo y nacional. El Parlamento Europeo se convierte en el legislador de la Unión en pie de igualdad con el Consejo, y sus poderes de codecisión se han duplicado. El protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad confiere a los Parlamentos nacionales un control sobre la actividad legislativa de la Unión Europea.

Además de la creación de una "tarjeta amarilla" (si un tercio de los Parlamentos nacionales expresa reservas sobre una propuesta legislativa, la Comisión tiene que volver a examinarla), se ha introducido un nuevo

mecanismo para permitir a los Parlamentos nacionales ejercer un control sobre el respeto de la subsidiariedad: en caso de que una mayoría simple de los Parlamentos nacionales presentase una objeción a una propuesta legislativa por no respetar el principio de subsidiariedad, el Consejo y el Parlamento deben pronunciarse por votación antes de la primera lectura en codecisión. Si una de las dos Instituciones diese su acuerdo a esta objeción de los Parlamentos nacionales, no se seguiría con la propuesta legislativa.

El voto por mayoría cualificada se convierte en la regla general en el Consejo. Se mantiene su definición como doble mayoría del 55% de los Estados representando el 65% de la población (un número mínimo de 4 Estados Miembros es necesario para constituir una minoría de bloqueo), aunque no entrará en vigor antes de 2014. También será sometida a un período transitorio de tres años hasta 2017, durante el cual se puede bloquear una decisión según las reglas de votación contempladas en el Tratado de Niza.

Además, un nuevo mecanismo inspirado del "compromiso d'Ioannina" prevé que una minoría de Estados miembros puede volver a considerar una propuesta legislativa antes de su aprobación. Según una declaración anexa al nuevo Tratado, una decisión del Consejo otorgará un estatuto jurídico a este mecanismo. Un protocolo negociado a última hora de la CIG declara que el Consejo puede suprimir o modificar esta decisión sólo después de que el Consejo Europeo haya dado su acuerdo por consenso.

## **Reforma institucional**

El Parlamento Europeo elegirá al Presidente de la Comisión a propuesta

del Consejo Europeo. Su poder será reforzado. El Parlamento votará la investidura de la Comisión en su totalidad, incluyendo al Alto Representante para los Asuntos Exteriores, el cual será a su vez Vicepresidente de la Comisión.

La CIG ha alcanzado un acuerdo sobre la nueva composición del Parlamento Europeo basada en la propuesta del Parlamento pero añadiendo un escaño adicional, que será asignado a Italia. De esta forma, el Parlamento estará integrado por 750 diputados más su Presidente.

Para asegurar la eficacia de la Comisión, se reducirá el número de sus miembros: a partir de 2014, estará compuesta por un número de Comisarios que represente los dos tercios del número de los Estados Miembros. Con el fin de garantizar la igualdad entre los Estados miembros, se instaurará un sistema de rotación de estricta igualdad.

El nuevo Presidente permanente del Consejo Europeo (elegido por un período de dos años y medio por los Jefes de Estado y de Gobierno) deberá asegurar la continuidad, la coherencia y la visibilidad de la acción de la Unión.

El Alto Representante para Asuntos Exteriores tendrá una doble responsabilidad, presidirá el Consejo de Asuntos Exteriores y será Vicepresidente de la Comisión. Asegurará asimismo la coherencia del conjunto de la acción externa de la Unión. Será nombrado por el Consejo Europeo con el acuerdo del Presidente de la Comisión. Como Vicepresidente de la Comisión, estará sometido al voto de investidura de la Comisión por el Parlamento. A iniciativa de los representantes del Parlamento Europeo, una declaración negociada a última hora otorga el

derecho al Parlamento de estar implicado en el nombramiento del primer Alto Representante interino.

## **Conclusión**

Para los Socialistas Europeos, el balance de esta Conferencia intergubernamental es muy positivo. Hemos contribuido ampliamente a lo largo de estos últimos años al éxito de este Tratado. Estamos convencido que es imprescindible al buen funcionamiento de la Europa de hoy y de mañana. Con respecto al Tratado de Niza actualmente en vigor, el Tratado reformado aporta numerosas y sustanciales mejoras, sobre todo en lo que se refiere a la democracia, los derechos de los ciudadanos, la apertura y la capacidad de acción de la Unión. Puede convertirse en un instrumento útil, a pesar de algunas lagunas, en la realización de nuestro ambicioso proyecto de una Europa unida, ciudadana y social. Nos corresponde ahora asumir la responsabilidad de defenderlo en el proceso de ratificación en todos los Estados miembros.

Enrique BARÓN CRESPO